



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Rios"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 216 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 12 de Agosto del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 2449, con fecha 11 de julio del 2022, Informe N° 0190-2022- SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 13 de julio del 2022, Informe N° 0145-2022/YYCC, de fecha 13 de julio del 2022, Informe N° 0193-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 14 de julio del 2022, Informe N° 404-2022-GPYP/MDM, de fecha 15 de julio del 2022, Informe Legal N° 623-2022-GAJ/MDM, de fecha 02 de agosto del 2022, **SOBRE EL APOYO PARA I. E. I. B. ALIPIO PONCE VASQUEZ, TSIRIARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)"

Que, en el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración del Acuerdo de Concejo, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal y de superar el monto a 1 UIT, el expediente será derivado a Secretaria General para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el concejo municipal. Quedando bajo entera responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar";

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 2449, con fecha 11 de julio del 2022, la profesora Rosa Vicente Faustino, en calidad de directora de la I. E. I. B. Alipio Ponce Vasquez, Tsiriari, solicita apoyo con pizarras acrílicas y plumones, para el uso de los estudiantes, que son aproximadamente 200 alumnos.

Que, mediante Informe N° 0190-2022- SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 13 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Educación e inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita cotización respectiva, de los materiales para el apoyo solicitado.

Que, mediante Informe N° 0145-2022/YYCC, de fecha 13 de julio del 2022, el Tec. Yoel Campos de LA Cruz, informa que ha realizado la cotización de pizarra acrílica y plumones acrílicos para apoyo a la institución educativa, por el monto de S/. 4, 103.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0193-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 14 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Educación e inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que, habiendo realizado la evaluación al expediente, se pudo constatar que efectivamente la institución educativa requiere de apoyo con 11 pizarras acrílicas de 1.20 x 2.40 y 66 paquetes plumones acrílicos, sugiere que se determine



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Rios"



la disponibilidad presupuestal para dicho apoyo, ya que la sub Gerencia de Educación tiene un techo presupuestal con actividades ya programadas.

Que con Informe N° 404-2022-GPYP/MDM, de fecha 15 de julio del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, considerando el monto máximo de S/. 4,103.00 Soles, para atender lo solicitado. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada "Atención de apoyos a I. E. de inicial, primaria y secundaria".

Que, mediante Informe Legal N°623-2022-GAJ/MDM, de fecha 02 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde DERIVAR a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM.;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2022, de fecha 12 de Agosto del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo solicitado por la Lic. Rosa Vicente Faustino, en calidad de Directora de la I. E. I. B. Alipio Ponce Vásquez, Tsiriari, por un monto de S/. 4,103.00 (cuatro mil ciento tres con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	11	UNIDAD	PIZARRA ACRÍLICA 120X240 CM	280.00	3,080.00
02	17	PAQUETE	PLUMONES ACRÍLICOS NEGRO X 04 UND	15.50	263.50
03	17	PAQUETE	PLUMONES ACRÍLICOS AZUL X 04 UND	15.50	263.50
04	16	PAQUETE	PLUMONES ACRÍLICOS VERDE X 04 UND	15.50	248.00
05	16	PAQUETE	PLUMONES ACRÍLICOS ROJO X 04 UND	15.50	248.00
TOTAL					4,103.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación e inclusión Social de y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Educación e inclusión Social, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Eudonio Camarena Torres
ALCALDE